

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA SIETE DE  
OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**

**SESIÓN NÚM. 7**

En Marina de Cudeyo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo las 20:00 horas del día 7 de Octubre de 2013, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dº Federico Aja Fernández y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Popular:** Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, Dª Irene Regato del Río y Dº Raúl Fernández Ortega.

**Grupo Municipal Regionalista:** Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dª Cristina Gómez Bedia, Dª Mª Josefa Maza Soto y Dº Juan Carlos Sierra Carrancio.

**Grupo Municipal Socialista:** Dº Pedro Pérez Ferradas.

No asiste excusando su no asistencia: Dº Jaime González Oruña.

Da fe del acto, Dª Mª Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Exmo. Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondientes a la sesión plenaria ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2013.
2. Ratificación de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
3. Dación de cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía habidos desde el último Pleno Ordinario, y dación de cuenta específica de la Resolución de Alcaldía nº 471, de fecha 6 de Septiembre de 2013.
4. Toma de conocimiento de la renuncia presentada por Dº Jaime González Oruña al cargo de concejal del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.



5. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la canalización de 108 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas natural a urbanización de viviendas ubicadas en B° Rostro nº 130, en Pedreña, a instancia de Naturgas Energía Distribución, S.A.U. Dictamen.
6. Concesión administrativa para la ocupación de dominio público correspondiente a la canalización de 65 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas natural a urbanización de viviendas ubicadas en B° El Pontón nº 177-A, en Pontejos, a instancia de Naturgas Energía Distribución, S.A.U. Dictamen.
7. Revisión de precios del contrato del servicio de prestación de prevención de riesgos laborales, mediante servicio ajeno. Dictamen.
8. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles. Dictamen.
9. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento de control horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Dictamen.
10. Propositiones.  
  
Aprobación fiestas locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el año 2014.
11. Mociones.
12. Ruegos y preguntas.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta, arriba indicado, distribuido con la convocatoria, a lo que el Sr. Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta que su grupo quiere que conste expresamente en acta la observación realizada en la sesión plenaria del pasado 12 de Agosto de 2013, en el punto 11.3 relativo a mociones, en concreto, al votar la inclusión en el orden del día de la correspondiente a la creación de una comisión para la investigación de los hechos denunciados en el Pleno de 3 de Junio de 2013, cuando él mismo manifestó que *“nunca había visto que fuera rechazada la inclusión en el orden del día de la citada*



*moción para su posterior debate y votación, lo cual era indicativo de que el Equipo de Gobierno tenía algo que ocultar.”*

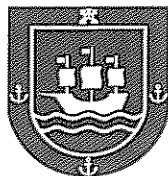
Hecha estas observación, se somete a votación, en los términos arriba referidos, la aprobación del acta correspondiente al Pleno Ordinario de 12 de Agosto de 2013, aprobándose, por unanimidad de los doce miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos prevenidos en el artículo 110.2º del R.O.F.

## 2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

No hubo.

## 3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO Y DACIÓN DE CUENTA ESPECÍFICA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 471, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013

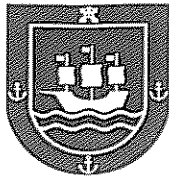
Nº DECRETO	FECHA DECRETO	EXTRACTO
2013/425	13/08/2013	CONCESION FRACCIONAMIENTO HERMINIA RUIZ CAMPORREDONDO
2013/426	13/08/2013	IBI URBANA.
2013/427	13/08/2013	IBI URBANA.
2013/428	13/08/2013	APROBACION LIQUIDACION POR INFORMACION URBANISTICA. REFERENCIA CATASTRAL 18-70-203
2013/429	16/08/2013	LIC. OBRA MENOR A LAURA CATALINA MEDINA GOMEZ, EXPTE: 2013/614-79
2013/430	16/08/2013	LIC. DE OBRA A CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES CARCOBA, S.L. PARA COLOCAR CONTENEDOR DE ESCOMBRO EN APARCAMIENTO PUBLICO DE PEDREÑA (EXPTE: 2013/614-38
2013/431	16/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A Mª PILAR NUÑEZ ALBILLO, EXPTE: 2013/614-77
2013/432	16/08/2013	APROBACIONFACTURAS VARIAS IMPORTE 42.908,73 EUROS
2013/433	19/08/2013	CONCESION FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI 2013 ANA CASILDA BEDIA DIEZ
2013/434	19/08/2013	LIC. OBRA MENOR MARIA ENCARNACION RUIZ CARRILES, EXPTE: 2013/614-76
2013/435	19/08/2013	PADRON TELEASISTENCIA JUNIO 2013
2013/436	20/08/2013	CONTRATACION A GONZALO MARAÑON COMO ANIMADOR SOCIOCULTURAL SUBV. HAC/5/2013 TRAS RENUNCIA DE Mª AMPARO GONZALEZ
2013/437	20/08/2013	PADRON AYUDA A DOMICILIO JULIO 2013
2013/438	20/08/2013	ESTIMACION DE RECURSO DE REPOSICION CONCEDIENDO LIC. DE OBRA MENOR A ANTONIO LUIS FRAILE CASTILLO (EXPTE: 2012/614-151)
2013/439	20/08/2013	FRACCIONAMIENTO DE IBI URBANO RECIBOS:1314008569,1314008841,1314005458
2013/440	20/08/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI Nº 1314005674. GERARDO CRUZ BOLADO
2013/441	20/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR ANA SIERRA CORINO, EXPTE: 2013/614-78
2013/442	20/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR AZUCENA DE DIEGO MAZA, EXPTE: 2013/614-80
2013/443	20/08/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI EDUARDO DIEZ HERRERA
2013/444	20/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR TERESA MAZA TRUEBA, EXPTE: 2013/614-81
2013/445	20/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR AMBROSIO CAGIGAS MADRAZO, EXPTE: 2013/614-83
2013/446	20/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR D. EMILIO COTERA DEL RIO, EXPTE: 2013/614-82
2013/447	20/08/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR D. IGNACIO ZORRILLA CUENDE, EXPTE: 2013/614-75
2013/448	20/08/2013	INTERVENTOR ACCIDENTAL DURANTE LAS VACACIONES DE LA TITULAR
2013/449	21/08/2013	PADRON ALQUILERES JULIO 2013
2013/450	22/08/2013	APROBACION Nº 270 y 271. FACTURAS VARIAS POR IMPORTE TOTAL DE 14.474,04 EUROS
2013/451	22/08/2013	FRACCIONAMIENTO IBI URBANA.



# AYUNTAMIENTO DE Marina de Cudeyo

Plaza de la Constitución, 4 – 39719 RUBAYO (Cantabria) CIF: P3904000-A

2013/452	22/08/2013	GASTOS DE PERSONAL.NÓMINA AGOSTO 2013. LEVANTAMIENTO DEL REPARO
2013/453	23/08/2013	LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 676
2013/454	26/08/2013	CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: VIRGINIA GARCIA MEGOLLA
2013/455	26/08/2013	CONCESION TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD A D. SAVERIO CAMERIN.
2013/456	26/08/2013	ANULACION DE RECIBOS DEL PADRON IBI URBANO DEL AÑO 2013
2013/457	28/08/2013	COMPENSACION DE OFICIO CON LIQUIDACION IIVTNU. JULIO REYOY PUENTE
2013/458	28/08/2013	BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DN. SANTIAGO MENDEZ LLAMA DE PONTEJOS, POR SER BENEFICIARIO DE LAS PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMIA Y ATENCION DEPENDENCIA.
2013/459	29/08/2013	CAUSANDO BAJA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, POR TRASLADO DEL MISMO DE ÑA. MARIA ALVAREZ MIGUEL, VECINA DE PONTEJOS.
2013/460	29/08/2013	LIC. OBRA A INVERSIONES ALKAID, S.L., EXPTE: 2013/614-56
2013/461	30/08/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI URBANA Nº 1314007788. JOSE MARIA REVENTUN BEDIA
2013/462	30/08/2013	FRACCIONAMIENTO RECIBO IBI URBANA Nº 1314007295. FRANCISCA OBREGON POLIDURA
2013/463	03/09/2013	RECONOCIMEINTO DE TRIENIOS A FAVOR DE CRISANTO GANDARA SETIEN
2013/464	03/09/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A FAVOR DE CALIXTO PRESMANES RUIZ
2013/465	03/09/2013	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A FAVOR DE MARIA ESTHER LAVIN DIAZ
2013/466	04/09/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/467	04/09/2013	RESOLUCION DE SOLICITUD SOBRE IVTM.
2013/468	04/09/2013	DEVOLUCIÓN IVTM I TRIMESTRE 2013 RUFINO IZQUIERDO MARTÍNEZ
2013/469	05/09/2013	DESESTIMAR SOLICITUD NOELIA GUTIERREZ SIERRA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
2013/470	05/09/2013	PADRON TASA RECOGIDA BASURA 4º BIMESTRE 2013
2013/471	06/09/2013	DELEGACION SR. ALCALDE EN D. JESUS ACEBO PELAYO CUARTO TTE. DE ALCALDE DURANTE LOS DIAS DEL 9 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.013, AMBOS INCLUSIVE.
2013/472	06/09/2013	RAUL RUIZ GOMEZ RECTIFICACION TARIFA MOTOCICLETA
2013/473	06/09/2013	APROBACION FACTURAS PLAN DINAMIZACION NÚMERO 283 E IMPORTE 12.372,34 € Y FACTURAS VARIAS NÚMERO 284 E IMPORTE 27.165,25 €
2013/474	06/09/2013	PADRON ANUAL TUVSS 2013
2013/475	10/09/2013	APROBACION LIQUIDACIONES IIVTNU AL FALLECIMIENTO DE RAMON SOTA OCEJO
2013/476	10/09/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM PARA SERGIO TRUEBA PUENTE.
2013/477	13/09/2013	PADRON AYUDA A DOMICILIO AGOSTO 2013
2013/478	13/09/2013	APROBACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. RELACION 695
2013/479	16/09/2013	PADRON ALQUILERES MES DE AGOSTO 2013
2013/480	17/09/2013	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO A D. ANGEL CONEJO DOMINGUEZ, VECINO DE GAJANO, Nº LA CORRALERA Nº 23-A.
2013/481	18/09/2013	APROBACION FACTURAS Nº 293 SUMINISTRO ELECTRICO IMPORTE 30.628,94 EUROS
2013/482	18/09/2013	REPARO RELACION APROBACION Nº 294 IMPORTE TOTAL 11.093,68 €
2013/483	18/09/2013	PADRON TELEASISTENCIA JULIO 2013
2013/484	19/09/2013	PADRON TELEASISTENCIA AGOSTO 2013
2013/485	19/09/2013	CONCEDIENDO SERVICIO ASISTENCIA DOMICILIARIA A DÑA. CELIA GRANEL GOMEZ, VECINA DE GAJANO.
2013/486	19/09/2013	CONCEDIENE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DÑA. PILAR ARGOS IBAÑEZ, VDCINA DE PEDREÑA.
2013/487	20/09/2013	INFORME FAVORABLE A LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE Dª ANA MASA TIMÓN
2013/488	20/09/2013	CONCESION TARJETA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOSPORA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA DON LORENZO CASUSO CANALES, VECINO DE PONTEJOS.
2013/489	23/09/2013	LIC. OBRA FRANCISCO PEREZ BUEZO, EXPTE: 2013/614-71
2013/490	23/09/2013	ORDENAR A GAS SOLARES, S.L. EL CESE DE LA ACTIVIDAD Y DEMOLICION DE LAS INSTALACIONES DEL Bº OTERO EN PONTEJOS EXPTE: 2013/17-04
2013/491	23/09/2013	PADRON IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS AÑO 2013
2013/492	23/09/2013	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2013 POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES
2013/493	24/09/2013	EXENCION-BONIFICACION SOBRE EL IVTM.
2013/494	24/09/2013	LIC. OBRA MENOR A FRANCISCO PEREZ BUEZO, EXPTE: 2013/614-87



2013/495	24/09/2013	CONCEDER EL SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA A D <sup>o</sup> TERESA COLINA MADRAZO
2013/496	24/09/2013	LICENCIA DE OBRA MENOR A MARTIN RUIZ LAVIN, EXPTE: 2013/614-88
2013/497	24/09/2013	JUAN VARONA ALONSO DEVOLUCIÓN IVTM BAJA
2013/498	25/09/2013	APROBACION LIQUIDACIONES VARIAS. RELACIONES N° 708 Y 709
2013/499	26/09/2013	GASTOS DE PERSONAL. NÓMINA SEPTIEMBRE. LEVANTAMIENTO DE REPARO
2013/500	26/09/2013	CONTRATACION A LUIS FERNANDO ROMERO COMO PEON SUPLENTE POR LA BAJA DE VIDAL CARRILES, ORDEN HAC/5/2013 PARA LA CONTRATACION DE DESEMPLEADOS
2013/501	26/09/2013	APROBACION N° 301. DERECHOS ACOMETIDA E.ON DISTRIBUCIÓN, S.L. BARRIO LAS HUERTAS DE RUBAYO (ALUMBRADO PÚBLICO)
2013/502	26/09/2013	BAJA DE RECIBOS IBI Y LIQUIDACION AL TITULAR CATASTRAL: COMUNIDAD LOS LLANOS
2013/503	26/09/2013	EJECUCIÓN DE SENTENCIA 222/2013, DE 31 DE JULIO POR LA QUE SE CONDENA AL AYUNTAMIENTO EN FAVOR DE HTR, S.L.
2013/504	27/09/2013	LIC. OBRA MENOR JOSE LUIS CASTANEDO ESQUISABEL, EXPTE: 2013/614-94
2013/505	27/09/2013	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2013. AMPLIACIÓN. INTERESES PLAN DINAMIZACIÓN
2013/506	27/09/2013	LIC. OBRA MENOR CRISTINA PRIETO BOLADO, EXPTE: 2013/614-92
2013/507	27/09/2013	CONTRATO MENOR PARA LA REDACCION DEL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DEL RIO MIERA PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y DINAMIZACION DEL ENTORNO"
2013/508	30/09/2013	APROBACIÓN MARCOS PRESUPUESTARIOS 2014-2016
2013/509	30/09/2013	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN URBANIZACIÓN CASA CLUB
2013/510	01/10/2013	DEVOLUCION FIANZA DEFINITIVA A SIECSA, POR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE LA FINCA DE LA PICOTA EN PONTEJOS
2013/511	01/10/2013	CONCEDIENDO AUTORIZACION VENTA AMBULANTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A D. JOSE LUIS VALDIVIELSO SANCHEZ.
2013/512	02/10/2013	LIQUIDACION IBI CUATRO ULTIMOS AÑOS A BBVA. REF.CATASTRAL 5863109VP3056S0006KQ
2013/513	02/10/2013	SOLICITAR SUBVENCION ORDEN OBR/3/2013 PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: RENV.INSTALC. ALUMBRADO PUBLICO
2013/514	02/10/2013	APROBACION DEL MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD DE SUBV. CONJUNTA RECOGIDO EN ANEXO I DE ORDEN OBR/3/2013, DE 4 DE ABRIL, PARA 6 PROYECTOS
2013/515	02/10/2013	SOLICITAR SUBVENCION ORDEN OBR/3/2013 PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EN B° CALATRABA Y B° OTERO, PONTEJOS
2013/516	02/10/2013	SOLICITAR SUBVENCION ORDEN OBR/3/2013 PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: REPARACION CAMINO PISTA POLIDEPORTIVA B° PRESMANES, GAJANO
2013/517	02/10/2013	SOLICITAR SUBVENCION ORDEN OBR/3/2013 PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: ENSANCHE Y MEJORA VIAL EN B° CARDIRO, ELECHAS
2013/518	02/10/2013	SOLICITAR SUBVENCION ORDEN OBR/3/2013 PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: ACONDIC. APARCAMIENTO Y PARQUE PUBLICO B° EL MUELLE, PEDREÑA
2013/519	02/10/2013	SOLICITAR SUBVENCION ORDEN OBR/3/2013 PARA FINANCIAR INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL: REFORMA DEL CENTRO MEDICO DE RUBAYO
2013/520	03/10/2013	AÑADIENDO FORMA DE COBERTURA POR PROMOCION INTERNA AL ANUNCIO DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2013
2013/521	03/10/2013	PADRON AYUDA A DOMICILIO SEPTIEMBRE 2013
2013/522	03/10/2013	PADRON ALQUILERES SEPTIEMBRE 2013
2013/523	04/10/2013	RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS. ANGEL TRISTAN OSTA
2013/524	07/10/2013	NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ANA BARQUIN LAVIN PARA ASISTENCIA DE HOY A LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPTE: 2013/38/NSPGEN-1

La Corporación queda enterada.

**Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía n° 471, de fecha 6 de Septiembre de 2013, por la que el Sr. Alcalde delega las atribuciones de la Alcaldía en el 4° Tte. de Alcalde, D° Jesús Acebo Pelayo, desde el 9 al 16 de Septiembre de 2013, ambos inclusive, debido a su ausencia del Término Municipal.**

La Corporación queda enterada.



#### **4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR Dº JAIME GONZÁLEZ ORUÑA AL CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**

Visto el escrito, de fecha 25 de Septiembre de 2013, presentado por Dº Jaime González Oruña, D.N.I. 13.722.345-Q, en virtud del cual renuncia a su cargo de concejal del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Número de Código Territorial: 39040.

Visto lo dispuesto en el artículo 182.2 de la LOREG como la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003 ( B.O.E. nº 171, de 18 de Julio de 2003) en su apartado primero, procede, en este momento, que el Pleno de la Corporación tome conocimiento de la misma para después remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a sus sustitución, con arreglo a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicándose que la persona a quién corresponde cubrir esta vacante, a juicio de esta Corporación, es Dª Mª Eugenia Llanillo Cagigas, según candidaturas proclamadas y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 26, de fecha 26 de Abril de 2011.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, agradece a Jaime González Oruña la labor desempeñada como Concejal en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, y como miembro del grupo municipal socialista, adelantando que sólo se trata de una retirada temporal por motivos laborales. Asimismo, anticipa que la tercera por orden de candidatura, Mª Eugenia Llanillo Cagigas, renunciará; mientras que el cuarto, Dº Matías Laza Cavada, sí, aceptará.

En los mismos términos, el Sr. Alcalde agradece los servicios prestados por Jaime González. al Ayuntamiento.

No produciéndose más intervenciones, se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Dº Jaime González Oruña, D.N.I. 13.722.345-Q, a su cargo de concejal del grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Número de Código Territorial: 39040.

**SEGUNDO.-** Remítase certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a sus sustitución, con arreglo a la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicándose que la persona a quién corresponde cubrir esta vacante, a juicio de esta Corporación, es Dª Mª Eugenia Llanillo Cagigas, según candidaturas proclamadas y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 26, de fecha 26 de Abril de 2011.



**5. CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE A LA CANALIZACIÓN DE 108 M.L. EN VÍA PÚBLICA PARA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL A URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS UBICADAS EN Bº ROSTRO Nº 130, EN PEDREÑA, A INSTANCIA DE NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. DICTAMEN.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 26 de Septiembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

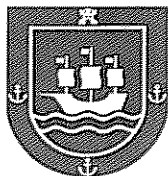
Naturgas Energía Distribución, S.A.U., solicita con fecha 23 de Septiembre de 2013- RGE nº 2.644-, licencia de obra para ejecutar una canalización de gas natural de 108 m.l. en vía pública, para dotar de suministro de gas a la urbanización de viviendas ubicada en Bº El Rostro nº 130 de Pedreña, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 8.100 €. Se aporta documento de aceptación de la dirección facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad y Salud. (Expte: 2013/614-98).

Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Otorgar a Naturgas Energía Distribución, S.A.U., CIF- A-95292223, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de gas natural de 108 m.l. en vía pública, para dotar de suministro de gas a la urbanización de viviendas ubicada en Bº El Rostro nº 130 de Pedreña, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente una canalización de 108 m.l. en vía pública, para dotar de suministro de gas a la urbanización de viviendas ubicada en Bº El Rostro nº 130 de Pedreña, no se devenga ahora la tasa, arriba referida, sino únicamente el ICIO y la tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a la



liquidación de esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.

- c) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al 3% del presupuesto de la obra a ejecutar por importe de 243 €, sea en metálico o aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes).
- d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- e) Igualmente, Naturgas Energía Distribución, S.A.U., se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- f) Naturgas Energía Distribución S.A.U., deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal.

Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda con esta ocupación demanial para la construcción de las instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

- g) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
- h) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la instalación cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.





- i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
- k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
- l) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

**SEGUNDO.-** Naturgas Energía Distribución S.A.U., deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

**6.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CANALIZACIÓN DE 65 M.L. EN ZONA PÚBLICA DOTAR DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE VIVIENDAS UBICADAS EN Bº EL PONTÓN Nº 177-A, EN PONTEJOS, A INSTANCIA DE NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. DICTAMEN.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente e Industria en sesión celebrada, el día 26 de Septiembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Naturgas Energía Distribución S.A.U., con CIF- A-95292223, solicita con fecha 9 de Agosto de 2013- RGE nº 2.242-, licencia de obra para ejecutar canalización de gas natural de 65 m.l. en vía pública y 255 m.l. en urbanización privada, para dotar de suministro de gas a la construcción ubicada en Bº El Pontón nº 177-A de Pontejos, con arreglo a plano adjunto, y con un presupuesto de 24.000 €. Se aporta documento de aceptación de la Dirección Facultativa de Obra y la Coordinación de su Seguridad (Expte: 2013/614-86).



Resultando que previamente a la concesión de la licencia de obra es trámite obligado la solicitud de concesión de ocupación de dominio público al discurrir la canalización por calzada pública.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:


**PRIMERO.-** Otorgar a Naturgas Energía Distribución S.A.U., CIF- A-95292223, la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público correspondiente a la canalización de gas natural de 65 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas a la construcción ubicada en Bº El Pontón nº 177-A de Pontejos, para la cual se registrá por las siguientes condiciones:

- a) La concesión se otorga para la utilización privativa, conforme se desprende de la solicitud y documentación gráfica presentada.
- c) La concesión queda sujeta al abono de la tasa por utilización privativa o uso especial del dominio público prevista en el artículo 24.1º letra c) del RD Leg 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; si bien, en el caso que nos ocupa, al no tratarse de establecimiento de canalización de redes a todo el núcleo para implantar el suministro en alta sino únicamente realizar la canalización de 65 m.l. en vía pública para dotar de suministro de gas a la urbanización de viviendas ubicada en Bº El Pontón nº 177-A de Pontejos, no se devenga ahora la tasa prevista en el artículo 24.1 letra c) del TRLHL sino únicamente el ICIO y tasa por expedición de licencia de obra procediéndose a liquidar esta tasa específica cuando la mercantil comience a facturar a los usuarios finales y aporte sus datos de facturación correspondientes.
- d) La presente concesión queda sujeta a la constitución de una garantía equivalente al presupuesto de la obra a ejecutar por importe de 720 €, sea en metálico o aval, que permita asegurar la correcta reposición de cualquier elemento urbano a su estado original (artículo 90 del Reglamento de Bienes).
- e) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.
- f) Igualmente, Naturgas Energía Distribución S.A.U. se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo además de la preceptiva licencia municipal de obras.
- m) Naturgas Energía Distribución S.A.U. deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como de todos los gastos de conservación y mantenimiento de los elementos que componen la red proyectada, tapas de los registros de

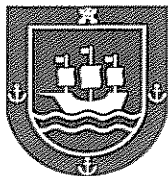


canalizaciones y sus encuentros con los pavimentos así como de las infraestructuras municipales que se vean afectadas por aquellos para lo que deberá solicitar la supervisión municipal.

Los pavimentos y todo aquel elemento existente que se vean afectados por las obras de canalización en zona que no corresponda a la ocupación demanial para la construcción de instalaciones para el suministro de gas natural se repondrán, por parte del peticionario, al estado actual o con el criterio que planteen los Servicios Técnicos Municipales. Igualmente serán a cargo de la empresa promotora todas las obras de reposición de elementos urbanos a su estado original. Las obras no deberán producir alteraciones en los niveles medios del terreno y no podrán alterar la escorrentía original de las aguas de manera que perjudiquen a terrenos colindantes o próximos, ya sean públicos o privados. No se podrán superar las cotas de los terrenos colindantes en sus linderos.

- 
- h) Deberá igualmente mantener en perfectas condiciones de seguridad y comodidad los elementos que componen la red proyectada.
  - i) El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo se encuentra facultado, cuando el interés público así lo exigiere o tuviere que ejecutar en los viales afectados por la instalación cualquier obra de urbanización que se vea perjudicada por la línea prevista será la empresa peticionaria de la autorización la obligada a efectuar, a su costa, los trabajos necesarios para compatibilizar dichos trabajos con la línea.
  - j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
  - k) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.
  - l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.
  - ll) Las conexiones a la urbanización deberán transcurrir por terrenos de uso público o constituir servidumbres a favor del Ayuntamiento, vinculándose su capacidad al número de edificaciones a servir.

**SEGUNDO.-** Naturgas Energía Distribución S.A.U., deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.



**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

## **7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, MEDIANTE SERVICIO AJENO. DICTAMEN**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada, el día 30 de Septiembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, de fecha 2 de agosto de 2.010, adjudicó definitivamente el contrato de servicios correspondiente a la prestación de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno a la mercantil AML, Asistencia Médico Laboral, S.L.U., habiéndose suscrito el contrato administrativo, con fecha 19 de agosto de 2.010, por un periodo de tres años.

Resultando que el Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2.010, acuerda la subrogación de UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., NIF B-64076482, en la posición del hasta entonces contratista, arriba mencionado, en la prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales mediante servicio ajeno.

Resultando que el Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 12 de Agosto de 2013, acordó la prórroga del referido contrato por el periodo de un año, a computar entre el 19 de agosto de 2013 hasta el 19 de Agosto de 2014.

Visto el escrito de la empresa UNIPRESALUD SLU, con número de Registro de entrada 2.489/2013, de 6 de septiembre, indicando que, conforme a lo señalado en el contrato, el precio del servicio se ha incrementado de acuerdo con el IPC.

Visto que la cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares recoge la posibilidad de acordar la revisión del precio del contrato, una vez transcurrido un año desde su adjudicación, con arreglo a la variación del IPC experimentado durante el periodo anual anterior, previa presentación de la correspondiente certificación expedida por el INE u organismo oficial que lo sustituya, y que dicha revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 7/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, será del 85% de la variación experimentada por dicho índice.

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2013, en cuyas conclusiones, sin perjuicio de otro criterio, mejor fundado en derecho señala lo siguiente:



*“Procede la revisión del precio del “Contrato del servicio de prevención de riesgos laborales mediante servicio ajeno”, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, que forma parte del contenido contractual. Dicha revisión deberá acordarse por el Pleno, como órgano de contratación, de conformidad con el dato del último IPC interanual publicado por el Instituto Nacional de Estadística, que, a la fecha de este informe, es el de Julio 2013 y es el 1,8%.*

*Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 321.227.06 “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Educación infantil”, para asumir el incremento del precio del contrato desde Septiembre de 2013 hasta Diciembre de 2013, en el 85% del IPC interanual correspondiente a Julio de 2013, por importe de 1.277,64 euros (319,41 euros/mes x 4 meses), estando el crédito en la situación de comprometido.*

*El importe correspondiente a 2014 se consignará en el correspondiente presupuesto”.*

Considerando los siguientes fundamentos jurídicos:

Artículos 77 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativos a la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

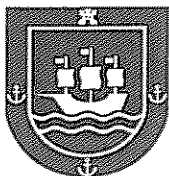
Disposición Adicional 2ª de dicha Ley, en la que se determina la competencia del Pleno para los contratos cuya duración exceda de cuatro años.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2013, por seis votos a favor (3 PP; 2 PRC, y 1 PSOE), dictamina favorablemente la propuesta.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Acordar la revisión de precios del “Contrato de prestación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante servicio ajeno”, incrementándolo en el 85%, del IPC interanual correspondiente al mes de Julio de 2013 (1,8%), según el último dato publicado por el Instituto Nacional de Estadística, y aplicar dicho incremento a partir del 1 de septiembre de 2013.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a UNIPRESALUD, Sociedad de Prevención, S.L., NIF B-64076482, y a la Intervención Municipal.



## **8. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. DICTAMEN.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada, el día 30 de Septiembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Siendo voluntad de la Corporación municipal el establecimiento de un sistema de pago fraccionado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el caso de los recibos domiciliados, con el fin de dar facilidades a los ciudadanos en el pago de los tributos municipales.

Teniendo en cuenta que la situación económica actual ha incrementado el número de vecinos del municipio que han solicitado el fraccionamiento del pago de los tributos municipales, lo que supone la aplicación del interés de demora correspondiente, lo cual se evitará con el establecimiento en la ordenanza reguladora del IBI del pago en dos plazos.

Visto que el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, atribuye al Ayuntamiento la gestión tributaria del impuesto, correspondiéndole la liquidación y recaudación y dentro de ésta “la emisión de los documentos de cobro”.

De conformidad con lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2013, por seis votos a favor (3 PP; 2 PRC, y 1 PSOE), dictamina favorablemente la propuesta.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, si bien manifiesta no estar de acuerdo con la subida del IBI, cuando ésta resulte de aplicación, anuncia el voto a favor de su grupo porque, al final, supone una ventaja para el vecino al permitirle fraccionar el recibo en dos pagos, sin coste económico alguno.

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, anuncia la abstención de su grupo, y manifiesta estar desconcertado con la iniciativa del Ayuntamiento de llevar a cabo este proceso de valoración colectiva de revisión de valores catastrales para el 2014, cuando el Gerente Regional del Catastro sostiene que este procedimiento no se inicia de oficio, desde la Gerencia, sino es con la conformidad del Ayuntamiento. “El Catastro-continúa- es uno de los *organismos* que mejor funciona en España, pero aquí no se ha hecho el trabajo previo con los responsables, y es ahora cuando se está yendo al otro extremo con valoraciones de mercado de hace cuatro años. Al ciudadano, mediante la interposición de recurso de reposición-prosigue-, no le van a hacer caso; este procedimiento genera bastante indefensión.”



No obstante -apunta-, “si bien se consignó en el Plan de Ajuste, no se trajo al Pleno para su debate, pero cuando toque, se podrá bajar el tipo de gravamen.” “Esta revisión, sin embargo- continúa-, va a permitir que gente que no venía pagando el IBI, ahora lo pague al haberse hecho la revisión *in situ*.”

Dº Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, sostiene que la modificación de la Ordenanza va a permitir que los ciudadanos que tiene domiciliado el pago del IBI lo sigan abonando en el periodo ordinario, pero- sostiene-: “Si no dicen nada, se les fraccionará en dos plazos, lo cual es bueno...”

Dº Pedro Pérez Ferradas sostiene que el aplazamiento es beneficioso, a lo que Raúl Fernández, portavoz popular, afirma-: << La “bondad ” de la norma es superior, y no poner recargo es bueno; el beneficio se obtiene a partir de la comisión que deja de ingresar el Banco por el pago de los recibos.>>

A la pregunta de Severiano Ballesteros, concejal regionalista, acerca de que pasa si no se paga, el Sr. Alcalde responde que de no pagarse el primer plazo (Mayo), pasaría al periodo ordinario; si tampoco se atiende el pago, es cuando se inicia la vía ejecutiva; en cambio, de no pagarse el segundo plazo (Octubre) es aquí cuando pasaría, al día siguiente de vencimiento del plazo, a vía ejecutiva.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

-Votos a favor: 11 votos a favor de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo y Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

-Abstenciones: 1 del Sr. Concejal: Dº Pedro Pérez Ferradas.

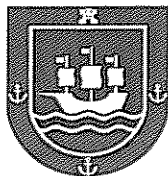
- Votos en contra: Ninguno.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por once votos a favor y una abstención, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Modificar el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Marina de Cudeyo, mediante la inclusión de un nuevo artículo 6, con el siguiente tenor literal:

**“Artículo 6.-Sistema especial de pago fraccionado del Impuesto.**

1. -Con objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema especial de pago de las cuotas por recibo que consiste en el fraccionamiento de la deuda exclusivamente para los obligados tributarios que tengan domiciliado el pago del impuesto, en los siguientes términos:



*-Primer plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 5 de Mayo o inmediato hábil posterior.*

*-Segundo plazo, por el 50% de la cuota tributaria de cada recibo, el día 5 de Octubre o inmediato hábil posterior.*

*2.- Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer plazo, podrá pagarse en la recaudación Municipal antes de que termine el plazo voluntario de pago de las deudas no domiciliadas. Transcurrido el mismo sin haberse satisfecho la deuda, pasará ésta a periodo ejecutivo, con los recargos, intereses y costas inherentes al mismo.*

*Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo el importe del segundo plazo, en la fecha indicada, se considerará iniciado el periodo ejecutivo al día siguiente por esta fracción impagada.*

*3.- Los contribuyentes podrán, con una antelación de 15 días a la aprobación del padrón de impuesto cada año, renunciar expresamente al sistema especial de pago; dicha renuncia surtirá efecto para el ejercicio en curso y tendrá validez por tiempo indefinido mientras no exista manifestación en contrario.*

*4.-El plazo de cobro en periodo voluntario para los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, será del 5 de Mayo al 5 de Julio, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, pasará ésta a periodo ejecutivo, con los recargos, intereses y costas inherentes al mismo.*

#### **Artículo 7.-Mantiene la redacción del anterior artículo 6**

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el presente acuerdo se expondrá al público, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncio insertado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de que, durante ese plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, lo que se acreditará mediante certificación del Secretario, este acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo. En caso de que se presenten, las mismas se resolverán por el Pleno.

Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que entren en vigor hasta que se haya realizado tal publicación.

#### **9. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO. DICTAMEN.**





Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos en sesión celebrada, el día 30 de Septiembre de 2013, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

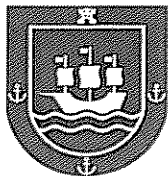
Resultando que el Sr. Alcalde mediante Providencia, de fecha 14 de Mayo de 2013, acuerda que se proceda a la formación de expediente con el objetivo último de aprobar un Reglamento u Ordenanza, en cuanto instrumento normativo preciso, para regular el control de horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, siendo éste, previos los informes preceptivos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión, de fecha 3 de Junio de 2013, publicado en el B.O.C. nº 115, de fecha 18 de Junio de 2013, a efectos de cumplimentar el trámite de exposición pública durante treinta días hábiles, entre el 19 de Junio y el 23 de Julio de 2013, inclusive, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

- Dº Javier Bascones Fontaneda, con D.N.I. 13.711.687-F, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía del Sindicato de Comisiones Obreras, con fecha 17 de junio de 2013, y registro de entrada nº 1.591.
- Dº José Félix Urquiza Solana, con D.N.I. 72.096.626-K, en calidad de Delegado Sindical del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 2 de julio de 2013, y registro de entrada nº 1.732.

Considerando que el objeto de ambas es coincidente alegando infracción del derecho a la negociación colectiva reconocido en el artículo 37.1 letra m) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de Abril, al establecer entre las materias, objeto de negociación colectiva, “(...) *las referidas al calendario laboral, horarios, jornada, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos*”. Asimismo, prosigue, el artículo 37.2º del mismo texto legal recoge las competencias que quedan excluidas de la obligatoriedad de negociación, en concreto, “las condiciones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización” salvo cuando éstas tuvieran repercusión sobre las condiciones de trabajo de los empleados públicos contemplados en el apartado anterior, procediendo, en este caso, la negociación de dichas condiciones con los las organizaciones sindicales.

Visto el escrito remitido, el 13 de Agosto de 2013, a la representación legal de los trabajadores, tras lo informado por la Secretaría, en igual fecha, planteando a las partes legitimadas: Corporación y sindicatos, las siguientes opciones:

- Iniciar por alguna de las partes legitimadas –Corporación o sindicatos- el proceso negociador, una vez constatada la extinción, a fecha 31 de Diciembre de 1997, del Acuerdo y convenio colectivo existente, en base a la limitación de la



ultractividad de los convenios a un año, entre cuyas materias negociables estaría el sistema de control horario y de presencia de los empleados públicos.

- De no acometerse íntegramente la negociación de ambos instrumentos convencionales, se convocaría a la representación sindical de ambos colectivos y para traslado de propuesta aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, el pasado 3 de Junio de 2013, a los únicos efectos de comunicación puesto que la misma no supone alteración o modificación de ninguna de las condiciones legales de trabajo de los empleados públicos que conlleve su anulación en este momento.

No habiéndose registrado en el Ayuntamiento por los representantes sindicales ningún escrito que indique solución por la que se opta, se convoca a aquellos, el 23 de Septiembre de 2013, a reunión donde D<sup>o</sup> Félix Urquiza Solana, representante legal de funcionarios, cuestiona lo dispuesto en el artículo 9.2 de la propuesta de Reglamento, en el caso concreto, aplicable a la Policía Local, al sólo poder compensarse el exceso de horas realizadas por días completos, y no parcialmente teniendo en cuenta las particularidades de su régimen de trabajo a turnos acordándose por la representación corporativa y sindical añadir al artículo 9.2 de la propuesta, lo siguiente: “(...) *Excepcionalmente, para la Policía Local la compensación podrá hacerse en tiempo parcial, siempre que el servicio quede cubierto...*” para su inclusión en la redacción final del Reglamento.

Visto que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Presupuesto, Patrimonio y Recursos Humanos, en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2013, con cuatro votos a favor (3 PP; 1 PSOE) y dos abstenciones (2 PRC), dictamina favorablemente la propuesta.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

D<sup>o</sup> Daniel Fernández Rivero, portavoz del grupo municipal regionalista, manifiesta la abstención de su grupo al entender que no procede, en este momento, acometer ese gasto.

D<sup>o</sup> Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, mantiene la postura sostenida en el Pleno de 3 de Junio de 2013 con ocasión de la aprobación inicial, por lo que, ahora, tras la resolución de las alegaciones, no ha variado.

D<sup>o</sup> Raúl Fernández Ortega, portavoz del grupo municipal popular, defiende el reglamento al entender que es una medida buena en cuanto que va a posibilitar no sólo el control horario y de jornada sino también las vacaciones y días de asuntos propios del personal municipal.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:



-Votos a favor: 7 votos a favor de los Sres. Concejales: Dº Federico Aja Fernández, Dº Raúl Fernández Ortega, Dº Pedro Mª Ocejo Bedia, Dª Irene Regato del Río, Dª Lara Luque Castanedo, Dº Jesús Acebo Pelayo, y Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Abstenciones: 5 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedia.

- Votos en contra: Ninguno:

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde declara, por siete votos a favor y cinco abstenciones, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por Dº Javier Bascones Fontaneda, D.N.I. 13.711.687-F, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios a la Ciudadanía del Sindicato de Comisiones Obreras, con fecha 17 de junio de 2013, y registro de entrada nº 1.591, y por Dº José Félix Urquiza Solana, D.N.I. 72.096.626-K, en calidad de Delegado Sindical del personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante escrito, de fecha 2 de julio de 2013, y registro de entrada nº 1.732, a los únicos efectos de traslado formal de la propuesta puesto que la misma no supone alteración o modificación de ninguna de las condiciones legales de trabajo de los empleados públicos que conlleve su anulación en este momento.

**SEGUNDO.-** Modificar el texto de la propuesta inicial añadiendo al artículo 9.2 lo siguiente: “ (...) *Excepcionalmente, para la Policía Local la compensación podrá hacerse en tiempo parcial, siempre que el servicio quede cubierto...* ”.

**TERCERO.-** Aprobación definitivamente el texto correspondiente al Reglamento de control de horario y presencia de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con la modificación señalado en el punto segundo.

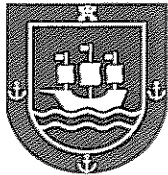
**CUARTO.-** Publíquese íntegramente su contenido en el B.O.C., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2º de la Ley 7/85, con el régimen de recursos que proceda.

## 10. PROPOSICIONES.

### APROBACIÓN FIESTAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO PARA EL AÑO 2014.

En primer lugar, se da lectura a la proposición presentada por la Alcaldía Presidencia, que es como sigue:

“Resultando que la Dirección General del Trabajo se interesa la remisión para su posterior publicación en el B.O.C., la designación de las fiestas locales (los días festivos de carácter local) a celebrar en el Municipio de Marina de Cudeyo durante el próximo año 2014.



A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el 2014, las siguientes:

- Día 15 de Mayo de 2014: Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 27 de Julio de 2014: Festividad de San Pantaleón.

**SEGUNDO.-** Remitir a la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado a los efectos oportunos y su exposición en el tablón de Anuncios de la Corporación.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los doce Concejales asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dº Pedro Pérez Ferradas, portavoz del grupo municipal socialista, apunta la posibilidad de que el disfrute de la festividad de Santa Rita podría sustituirse por otro día a libre disposición del personal municipal durante el año, y, así, las dependencias municipales permanecieran abiertas ese día.

Finalizado el debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus doce miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Fijar como festividades locales del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo para el 2014, las siguientes:

- Día 15 de Mayo de 2014: Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 27 de Julio de 2014: Festividad de San Pantaleón.

**SEGUNDO.-** Remitir A la Dirección General de Trabajo el acuerdo adoptado a los efectos oportunos y su exposición en el Tablón de Anuncios de la Corporación.”

## 11. MOCIONES

**MOCIÓN PRESENTADA, NUEVAMENTE, POR EL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA AL PLENO CORPORATIVO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2013 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN EL PLENO DE 3 DE JUNIO DE 2013.**



En primer lugar se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista como sigue:

“D. Daniel Fernández. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente escrito presentan para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario que se celebre, la siguiente MOCIÓN:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el último pleno ordinario de fecha tres de junio el portavoz del Grupo Municipal Socialista realizó unas afirmaciones sobre las actividades de la brigada de obras municipal que literalmente y extraídas del acta de dicho pleno son las siguientes:

El Sr. Pérez Ferradas quiere dejar constancia de que en la última Comisión de Obras celebrada no se le respondió al hecho, allí denunciado, relativo a las irregularidades detectadas en algunos empleados municipales de la Brigada de Obras que sin haberse constituido la empresa, siempre que la Ley de Incompatibilidades lo permitiese, vienen trabajando para los vecinos, tanto por la mañana como por la tarde, utilizando los medios y materiales del Ayuntamiento. A renglón seguido, manifiesta que el Concejal de Obras se lo ha confirmado trasladándole que el material lo pone el vecino y éste paga al operario “la voluntad”.

Estas actividades, sin duda alguna, pueden suponer una irregularidad de una enorme gravedad y despiertan grandes dudas sobre el comportamiento del Concejal de Obras. Desde el PRC creemos que para aclarar los hechos y para mantener limpia la imagen de dicho concejal desde el pleno del ayuntamiento se debe realizar un seguimiento y control de los mismos.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Regionalista del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicita que se forme una comisión compuesta por 2 miembros del PP, 2 miembros del PRC y un miembro del PSOE en la que se estudie e investigue los hechos denunciados en el pleno ordinario del mes de junio”.

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la moción, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente moción en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 de los Sres. Concejales: Dº Severiano Ballesteros Lavín, Dº Daniel Fernández Rivero, Dº Juan Carlos Sierra Carrancio, Dª Mª Josefa Maza Soto, Dª Cristina Gómez Bedía, y Dº Pedro Pérez Ferradas.

-Abstenciones: Ninguna.



- Votos en contra: 6 de los Sres. Concejales: D<sup>o</sup> Federico Aja Fernández, D<sup>o</sup> Raúl Fernández Ortega, D<sup>o</sup> Pedro M<sup>a</sup> Ocejo Bedia, D<sup>a</sup> Irene Regato del Río, D<sup>a</sup> Lara Luque Castanedo, D<sup>o</sup> Jesús Acebo Pelayo.

A la vista del resultado de la votación, y tras una segunda con idéntico resultado, no queda ratificada la inclusión de la presente moción en el Orden el Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3<sup>o</sup> del RD 2568/86, de 28 de Noviembre, por lo que huelga su debate y posterior votación.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Pérez Ferradas, portavoz del Grupo Municipal Socialista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

**12.1.- ¿Quisiera que me confirmara si el Sr. Alcalde con su voto en la Federación de Municipios de Cantabria ha ratificado, en relación con el Fondo de Cooperación Municipal para el 2014, la misma posición que la mantenida el año pasado?**

El Sr. Alcalde lo confirma.

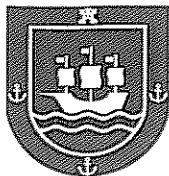
**12.2.- ¿Cómo califica el Sr. Alcalde su gestión respecto al Plan General de Ordenación Urbana?**

El Sr. Alcalde responde que buena. Prosigue: “Hemos intentado retomarlo, pero desde Intervención se nos dice que es preciso, bien consignarlo en el Presupuesto para el 2014, o, en su caso, tramitar una modificación presupuestaria vinculada a la prórroga del Presupuesto”.

El Sr. Pérez Ferradas le replica en el sentido de que tiene que haber voluntad política cuando ya hubo un expediente de contratación aprobado y publicado, incluso con presentación de ofertas.

El Sr. Alcalde responde que de aquel expediente se desistió por los motivos *que ya sabéis*, por lo que la modificación presupuestaria que lo sustentaba expiró a 31 de Diciembre de 2012.

Daniel Fernández Rivero, portavoz regionalista, no entiende la razón de por qué no se tramita una modificación presupuestaria con este objeto, a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, pero debe hacerse vinculándola a la prórroga del Presupuesto.



**12.3.- ¿Se nos va a informar respecto a la reordenación del Centro Médico?**

El Sr. Alcalde informa que el proyecto ha sido redactado y presentado, el viernes pasado, al Plan de financiación de inversiones locales del Gobierno de Cantabria; no obstante- añade-, “se convocará una Comisión de Obras para explicarlo”.

**12.4.- ¿En qué estado se encuentra la resolución del contrato de obra de la Casa Club y Centro de Interpretación del Golf “Severiano Ballesteros”?**

El Sr. Alcalde responde que la empresa adjudicataria, Siec S.A., ha presentado alegaciones, y la Dirección Facultativa su informe; se ha emitido informe por la Secretaría, y redactado propuesta de resolución para remitirlo, junto con copia del expediente, a dictamen del Consejo de Estado. Añade: “Se remitirá”.

El Sr. Fernández Rivero, portavoz del Grupo Municipal Regionalista, formula a la Alcaldía las siguientes preguntas:

**12.5.- ¿ Podrían colocarse unas verjas en la entrada de Barrio “ El Otero”?**

El Sr. Alcalde responde que la petición deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento, para su conocimiento y posterior derivación a los Servicios Técnicos y Encargado de Obras.

**12.6.- ¿Cuál ha sido el motivo para que se denegara el uso de la carpa al Club Deportivo de Remo de Pedreña?**

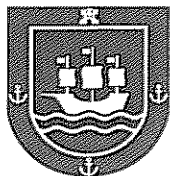
El Concejal de Deportes, Sr. Pedro Ocejo, responde que ya estaba comprometida con el Ayuntamiento de Astillero.

**12.7.- ¿Podría incluirse en el Plan de Carreteras los tramos con senda peatonal: Rubayo- Orejo; Orejo- Agüero y la intersección comarcal Orejo- Rubayo con el PSIR?**

El Sr. Alcalde responde que se ha solicitado el arreglo de la carretera Orejo- Rubayo desde la salida de la última rotonda del PSIR, en la Estación de Orejo. Concluye: “Si bien no está definido, sí, se ha pedido”.

**12.8.- ¿Se va a limpiar la escombrera y suciedad existente detrás del Polideportivo y las viviendas de Bº El Torillo, en Rubayo?**

El Sr. Alcalde responde que sí, pero- matiza-: “parece extraño que quiénes lo hicieron, en su día, ahora pongan la atención en ello”, y añade-: “Se ha firmado un convenio para que se recojan los plásticos directamente desde los puntos de recogida.” No obstante, continúa, “he dado orden a la Policía Local para que vigile la zona e informe de posibles vertidos de restos de poda por empresas.”



**12.9.- En la inauguración de la carretera Rubayo- Agüero habéis estado vosotros cuando la gestión de la misma fue del Equipo de Gobierno anterior, y añade-: << La vida depara “cosas curiosas” >>**

El Sr. Alcalde responde que lo lógico es que el Alcalde del Municipio estuviera en la inauguración.

Y siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a 8 de Octubre de 2013

CÚMPLASE LO ACORDADO  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA